

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/947918/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R12/2019

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
Con número de folio 947918

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 14 de enero de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 5 de diciembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **947918**, consistente en lo siguiente: **"1.- El monto total erogado por el Gobierno del Estado de Oaxaca, para apoyos a migrantes. 2.- Información detallada por concepto y monto otorgado en 2018 a Fundaciones, Asociaciones Civiles u Organizaciones de migrantes. 3.- El monto de presupuesto total asignado al Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante. 4.- Información detallada por concepto y monto erogado en 2018 por el Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante en apoyo a Fundaciones, Asociaciones Civiles u Organizaciones de migrantes"** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que por lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala:

Artículo 5. La autonomía presupuestaria otorgada a los Ejecutores de gasto a través de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende:

- a) **Aprobar sus programas operativos anuales, tabuladores de sueldos y salarios y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica;**
- b) **Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sujetándose a las disposiciones de control interno emitidas por sus órganos de control. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y estarán sujetas a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes;**
- c) **Efectuar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de esta Ley;**

- d) Realizar sus pagos a través de sus respectivas tesorerías o sus equivalentes;
- e) Determinar los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos, observando en lo conducente lo dispuesto en el artículo 19 de esta Ley;
- f) Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como enviarlos a la Secretaría para su integración al informe de los informes trimestrales y Cuenta Pública del Estado, que deben entregarse al Congreso;
- g) Poner a disposición de la ciudadanía a través de Internet la información financiera y presupuestal, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda.

Los Ejecutores de gasto público que cuenten con autonomía presupuestaria deberán sujetarse a lo previsto en esta Ley y a las disposiciones específicas contenidas en las leyes de su creación, sujetándose al margen de autonomía establecido en el presente artículo.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, es competencia de la Tesorería, Presentar la propuesta de techos financieros por ejecutor de gasto, para revisión del Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Tesorería y aprobación del Secretario.

Esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio de número SF/SI/PF/DNAJ/UT/347/2018 Dirección de Presupuesto dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio número SF/SECyT/DP/CSPGO"B"/4239/2018 remitió la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 1 de diciembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **947918**, informando al solicitante que respecto a los puntos 1, 2 y 4 de su solicitud de información, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria tal y como se precisó en el considerando de la presente, esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada legal y materialmente a proporcionar dicha información, toda vez que es un asunto y atribución a un Órgano Autónomo del Estado; en virtud de lo anterior, se orienta al solicitante para que realice su solicitud a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender su cuestionamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicho órgano por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el sistema de solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien en la Fiscalía General del Estado de Oaxaca en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, Edificio Jesús "Chu" Rasgado y Álvaro Carrillo. Reyes Mantecón Oaxaca.

En cuanto al planteamiento realizado con número 3 de su solicitud de información se informa al solicitante que la Dirección de Presupuesto mediante oficio de número SF/SECyT/DP/CSPGO"B"/4239/2018, dio contestación a su cuestionamiento, se anexa oficio en comento con sus respectivos anexos para su consulta.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Álmedros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **947918**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

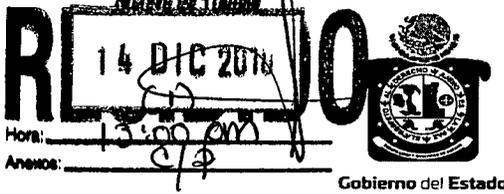
**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS, Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**


MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR



*Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría General del Estado
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca*

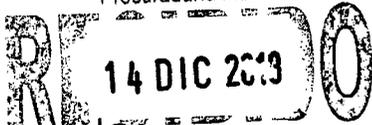
stcc/achc

212

SEFIN
Secretaría de Finanzas

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal



Hora: 12:22
Anexos: 3/1 F. 3318A

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

OFICIO NÚM.: SF/SECyT/DP/CSPGO/DSGO "B"/4239/2018.
Asunto: Respuesta al oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/347/2018.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., 14 de diciembre de 2018.

MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS, Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

En atención a su oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/347/2018, emitido dentro del expediente número PE12/108H.2/C8.1.5/947918/2018, derivado de solicitud realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio 947918, con el que se solicita se proporcione a la Unidad de Transparencia la información planteada por el solicitante y que consiste en:

1. El monto total erogado por el Gobierno del Estado de Oaxaca, para apoyos a migrantes.
2. Información detallada por concepto y monto otorgado en 2018 a Fundaciones, Asociaciones Civiles y/u Organizaciones de migrantes.
3. El monto de presupuesto total asignado al Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante.
4. Información detallada por concepto y monto erogado en 2018 por el Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante en apoyo a Fundaciones, Asociaciones Civiles u Organizaciones de migrantes.

Al respecto se informa lo siguiente:

Para atender el punto 3 y en cumplimiento a su requerimiento, se envía reporte presupuestal con los datos solicitados al correo electrónico oficial enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx, en el que podrá visualizar el monto del presupuesto total asignado al Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante denominado:

- Resumen por cvefin – pgma – spgma – proyecto – obra o actividad

Con respecto a los puntos 1, 2 y 4, le informo que de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, no es competencia de esta Dirección proporcionar la información solicitada ya que los recursos públicos son asignados a Ejecutores de gasto, conforme a lo establecido en el artículo 2, fracción XXIV, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; mismo que a la letra dice:

Artículo 2. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

...

www.oxaca.gob.mx

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



SEFIN
Secretaría de
Finanzas

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

XXIV. Ejecutores de gasto: Los Poderes Legislativo y Judicial; Órganos Autónomos por disposición constitucional y legal; dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de esta Ley con cargo al Presupuesto de Egresos;

Lo anterior, se realiza a través del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal correspondiente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, primer párrafo, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; mismo que a la letra dice:

Artículo 4. El gasto público estatal comprende las erogaciones por concepto de Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, que realizan los Ejecutores de gasto.

Es importante precisar que dicha información proporcionada, se extrae de los registros que obran en los archivos electrónicos del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP 2018), misma que se pone a la consideración de esa Dirección, para que una vez analizada y de así considerarlo pertinente, sea remitida al requirente final.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE PRESUPUESTO

Dirección de Presupuesto
Subsria. de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

JAIME RAYMUNDO ZARATE MORENO

Copia para:
Mtro. Gustavo Marchelo Berzocchi Loyola.- Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Tesorería.- Para su conocimiento
MINUTARIO
JRZM/SL/GEM

www.oaxaca.gob.mx

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Gobierno del Estado de Oaxaca
Presupuesto de Egresos
Resumen por CVEFIN - PGMA - SPGMA - Proyecto-Obra o Actividad



EN LINEA

533 INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE

Clave	Concepto	Aprobado
AEAAA0118	ASIGNACIÓN ORDINARIA DE OPERACIÓN	15,462,153.96
Prg: 138	ATENCIÓN JURÍDICA-ADMINISTRATIVA A LA POBLACIÓN MIGRANTE Y SUS FAMILIAS	15,462,153.96
Spr: 01	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES OAXAQUEÑOS Y SUS FAMILIAS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, ASÍ COMO A MIGRANTES EN TRANSITO EN EL TERRITORIO OAXAQUEÑO	12,967,416.50
Spr: 02	PROMOVER Y FOMENTAR LA CULTURA E IDENTIDAD OAXAQUEÑA DE LOS MIGRANTES	794,737.46
Spr: 03	OTORGAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS A MIGRANTES	1,700,000.00
	TOTAL UNIDAD RESPONSABLE:	15,462,153.96

